CONTRATO Nº 07/2.013
ILUMINACIÓN DE LA RUTA Nº 7 TRAMO URBANO – J.L. MALLORQUÍN

Entre la Municipalidad de Juan León Mallorquín, ubicada sobre Ruta Internacional Nº VII entre Avda. Dr. Juan León Mallorquín y Gral. Bernardino Caballero de esta Ciudad, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. MARIO NOGUERA TORRES con CI Nº 2.052.156**, en su carácter de Intendente Municipal, en su público despacho, y ante la **PROF. HILDA GRACIELA RODAS FIGUEREDO con CI Nº 921.202**, Secretaria General de la Municipalidad, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ALI IMPORT EXPORT,** domiciliado en Km 8 Acaray – Ciudad del Este, representada para este acto por el **Sr. Abundio López Ibarra,** con **C.I. Nº 2.208.524**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE OBRAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, con relación a la **"ILUMINACIÓN DE LA RUTA Nº 7 TRAMO URBANO – J.L. MALLORQUÍN"**, del Distrito de Juan León Mallorquín.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1 EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar la construcción de la obra referida, en un todo de acuerdo a los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato, siendo los siguientes:

a) Contrato firmado;
b) Pliego de Bases y Condiciones y Anexos;
c) Planilla de Cómputo, incluyendo los precios unitarios y totales, conforme a lo cotizado por el Contratista en su oferta;
d) Planilla de Nomina de personales para la ejecución de la obra;
e) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato.----------

2.2 La ejecución de la obra, por parte del **CONTRATISTA** comprende la provisión de mano de obra calificada y en cantidad suficiente de acuerdo al avance de la obra, debiendo ser los personales en un mínimo de 70% pobladores de esta localidad. En relación a los materiales a ser utilizados se tendrá en cuenta lo establecido por las Especificaciones Técnicas. ----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520/009; 011 del Presupuesto 2.013 de la Municipalidad, hasta la suma de **Gs. 500.000.200.-** (Guaraníes quinientos millones, doscientos).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº **247218.**----------

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN SECRETARIA Alto Paraná

ALI IMPORT.-EXPORT. ABUNDIO LOPEZ IBARRA R.U.C:2.208524-8 TELF. 061 - 575.038

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN INTENDENCIA Alto Paraná

Mario Noguera Torres
Intendente

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato se efectúa dentro del marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2.013 autorizada por Resolución HJM N° 03/2.013 del 23/01/2.013 y Resolución IM N° 200/2.013, de fecha 29/01/2.013 y adjudicada a través de la Resolución IM N° 457/2.013 del 11/03/2.013 y Resolución HJM N° 29/2.013 de fecha 14/03/2.013.-

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO, GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

5.1 La vigencia del Contrato será de 5 (cinco) meses, computados a partir de la firma del mismo.----------

5.2 Para garantizar el fiel cumplimiento de la obra pactada, el Contratista adjudicado deberá presentar una garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 5% del valor total de la Contratación, dentro de los 10 (diez) días de la firma del instrumento.----------

5.3 El plazo de la garantía de fiel cumplimiento será de 5 (cinco) meses a partir de la firma del contrato.----------

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

ÍTEN	DESCRIPCIÓN	CANT.	UM	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Ampliación BT monofásico – Según plano.	5.050	mts	39.604	200.000.200
2	Colocación de Alumbrado Público – Según plano.	125	un	2.000.000	250.000.000
3	Limpieza Final	1	gl	50.000.000	50.000.000
TOTALES				**500.000.200**	

Son guaraníes: Quinientos millones, doscientos.----------

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

7.1- El Plazo para la Ejecución de la Obra es de 3 (tres) meses a partir de la Orden de Inicio de la Obra expedida por **LA CONTRATANTE**. La misma será expedida dentro de los tres días posteriores a la entrega del anticipo, en su caso.----------

7.2- La obra será ejecutada en el Distrito de Juan León Mallorquín en la Ruta Internacional N° 7 en el Tramo Urbano.----------

7.3- Las Condiciones de la Obra se hallan establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.----------

CLAUSULA OCTAVA: DEL ANTICIPO, FORMAS DE PAGO Y GARANTÍAS

8.1 Se otorgará un anticipo del 30% del valor del contrato, suma que asciende a **Gs 150.000.060.-** (Guaraníes ciento cincuenta millones, sesenta), previa solicitud y entrega de la garantía de anticipo con cobertura de la totalidad del monto otorgado.----------

8.2 Los demás pagos serán efectuados de acuerdo a la presentación de la Certificación de obra, debidamente aprobado por la fiscalización, y dentro de los 15 días de la presentación de la factura legal respectiva.----------

8.3 EL CONTRATISTA deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, equivalente al 5% del valor total de la contratación, que asciende a la suma de **Gs 25.000.010.-** (Guaraníes veinticinco millones, diez).----------

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN - SECRETARIA - Alto Paraná

IMPORT.-EXPORT. ABUNDIO LOPEZ IBARRA R.U.C:2.208524-8 TELF. 061 - 575.038

Mario Noguera Torres
Intendente

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE OBRAS

9.1-Finalizada la obra, a solicitud del **CONTRATISTA** se realizará la recepción provisoria de la misma. Para este efecto, dentro los cinco (5) días calendarios de recibida la solicitud, **LA CONTRATANTE**, representada por el Fiscal de Obras y **EL CONTRATISTA** procederán a inspeccionar todos los trabajos objeto de este contrato. De estar éstos de acuerdos con los planos y especificaciones técnicas, se procederá a elaborar el Acta de Recepción Provisoria, donde quedarán asentadas las observaciones si hubieren, que deberán ser subsanadas en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendario. ----------

9.2 Si **EL CONTRATISTA** no ejecutare las correcciones u obras inconclusas dentro del plazo establecido, **LA CONTRATANTE** quedará automáticamente habilitada a ejecutar la obra, por quienes estime conveniente, con cargo a la retención de saldo y/o cualquier otro monto que **LA CONTRATANTE** adeude al **CONTRATISTA**.----------

9.3 Una vez subsanadas las observaciones hechas en el Acta de Recepción Provisoria, en el plazo estipulado, se procederá a la inspección final de todos los trabajos ejecutados, y se elaborará el Acta de Recepción Definitiva, dentro de los 10 (diez) días de la subsanación de los efectos eventuales, autorizándose el pago del remanente que existiese de las obras fueron ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a lo señalado en el presente contrato.----------

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS.

10.1 Las multas por atraso serán aplicadas el 0,10% del valor total del contrato por cada día de retraso, salvo los casos de prórroga concedida por **LA CONTRATANTE**.----------

10.2 Las multas no podrán sobrepasar el monto del 5% del valor del contrato, tope que dará lugar a la resolución unilateral del contrato por parte de **LA CONTRATANTE.------**

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de existir controversias, las partes aceptan someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la Sexta Circunscripción Judicial de la República del Paraguay, constituyendo domicilio en los lugares mencionados en la comparecencia.----------

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LA FISCALIZACIÓN

13.1 LA CONTRATANTE asignará al Fiscal de la obra quien, realizará las labores de control y seguimiento de la ejecución física y financiera de la obra. Las actuaciones, instrucciones y comunicaciones que fueren relevantes serán asentadas en el libro de actas de obra a cargo de la fiscalización.----------

13.2 El Fiscal será el representante permanente de la **CONTRATANTE** ante **EL CONTRATISTA,** debiendo dar sus instrucciones con relación a la obra al **CONTRATISTA**, la que deberá proceder a su estudio y cumplimiento, si hubiere lugar.--

13.3 EL CONTRATISTA tiene la obligación de prestar todas las facilidades para el mejor cumplimiento de sus funciones, proporcionando muestras de los materiales, y otros que aquel solicite.----------

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN SECRETARIA Alto Paraná

ALI IMPORT.-EXPORT. ABUNDIO LOPEZ IBARRA R.U.C:2.208524-8 TELF. 061 - 575.038

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN INTENDENCIA Alto Paraná

Mario Noguera Torres
Intendente

CLAUSULA DECIMO CUARTA: DE LA ACEPTACIÓN

En prueba de conformidad **LAS PARTES** suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los dieciocho días del mes de marzo del 2.013.----------

Por parte de la Contratante

HILDA GRACIELA RODAS F.
Secretaria General

SR. MARIO NOGUERA TORRES
Intendente Municipal

Por parte del Contratista

ABUNDIO LÓPEZ IBARRA
Propietario de
ALI IMPORT EXPORT

ALI IMPORT.-EXPORT.
ABUNDIO LOPEZ IBARRA
R.U.C:2.208524-8
TELF. 061 - 575.038